



PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

68 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

INFORMACIÓN PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

En el Boletín Oficial de la Provincia número 125/2017 de 18 de octubre, se publicaron las bases específicas y convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de sesenta y ocho (68) plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, aprobadas por Resolución de la Directora General de Administración Pública número 33693/2017, de 11 de octubre

Asimismo, en el Boletín Oficial de Canarias número 207/2017, de 26 de octubre, se publica el anuncio relativo a las bases específicas y convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de sesenta y ocho (68) plazas de Policía Local para este Ayuntamiento.

Por último, en el Boletín Oficial del Estado número 273/2017, de 10 de noviembre, se hace público un extracto de las precitadas bases.

De conformidad con lo establecido en las mismas, se transcribe a continuación lo relativo a la presentación de solicitudes:

"CUARTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Plazo de presentación: el plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria y en el Boletín Oficial de Canarias.

Tasa por derechos de examen: 40 €, que habrán de abonarse mediante ingreso o transferencia a favor del "Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Personal. Oposiciones", remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente de "ES28 2038 8745 91 6400000896", debiendo indicarse en el impreso de ingreso o en la orden de transferencia el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar en el mismo como concepto "inscripción a las pruebas selectivas de **68 PLAZAS DE POLICIAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**".

Deberá figurar como remitente el propio aspirante. El pago de la tasa deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia mediante copia del resguardo acreditativo del ingreso u orden de transferencia.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

C/ León y Castillo nº 322, 5ª planta
35007 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 60 37
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: IwnmSvQUL3BWaSZccx+kyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Candelaria Gonzalez Jimenez (Jefe de Servicio-MGJ)	FECHA	10/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	IwnmSvQUL3BWaSZccx+kyw==	PÁGINA 1/3



IwnmSvQUL3BWaSZccx+kyw==

No obstante, lo anterior, quedarán exentos del pago de la tasa en el proceso selectivo de referencia, los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios, convocadas por esta Administración. Para el disfrute de la exención será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la Administración competente.

Lugares y forma de presentación:

Las instancias podrán presentarse en formato papel o electrónicamente, en los lugares y por los medios que a continuación se indican.

1.- Registro General de Entrada de la Corporación, sito en la Calle León y Castillo núm. 270, Edificio Metropole, 35005, Las Palmas de Gran Canaria; así como en los registros desconcentrados de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable en virtud de la disposición transitoria cuarta y de la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se relacionan a continuación:


- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración de las Comunidades Autónomas.
- Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración Local y esté dado de alta como Oficina de Registro Virtual (ORVE, Directorio Común de unidades y oficinas de las Administraciones Públicas), y esté incorporada al Sistema de Interconexión de Registros (plataforma SIR).
- En las Oficinas de Correos, en cuyo caso la solicitud se presentará en sobre abierto, con objeto de que se haga constar en la misma el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de presentación, de conformidad con el artículo 31 del RD. 1829/1999, de 3 de diciembre.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero

2.- Si posee certificado digital, podrá hacerlo también a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, accediendo a la dirección <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>, debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación que se señala al final de la presente base. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.

Documentación a presentar. Junto con el **modelo de instancia** del Anexo I, en la que se contienen, asimismo, las declaraciones juradas, autorizaciones y compromisos pertinentes que en ella figuran, se deberá aportar:

- a) Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identidad de Extranjero, que deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo, entendiéndose excluidos quienes en el momento de presentación de instancias aporten fotocopia del DNI, cuya fecha de caducidad esté vencida.

Código Seguro de verificación: IwnmSvQUL3BWaSZccx+kyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Candelaria Gonzalez Jimenez (Jefe de Servicio-MGJ)		FECHA	10/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	IwnmSvQUL3BWaSZccx+kyw==	PÁGINA	2/3
				
IwnmSvQUL3BWaSZccx+kyw==				

b) Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente lo siguiente:

“El/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas del presente proceso selectivo, así como el índice de corpulencia y la estatura, según lo establecido en la Base Tercera de esta convocatoria”.

c) Resguardo de ingreso de la tasa por derechos de examen establecido a que se refieren las presentes Bases o bien certificado expedido por la administración competente que acredite la concurrencia de la causa de exención de la misma.

Este trámite puede efectuarlo de forma convencional, es decir ingreso o transferencia bancaria a la cuenta denominada “Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Servicio de Personal. Oposiciones”, remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente de “**ES28 2038 8745 91 6400000896**”, debiendo indicarse en el impreso de ingreso o en la orden de transferencia el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar en el mismo como concepto “inscripción a las pruebas selectivas de **68 PLAZAS DE POLICIAS LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**”, o a través de la sede electrónica de la forma en que se expresa a continuación:



<https://youtu.be/tSVpWITgPL8>


Plazo de presentación: El plazo será de **veinte días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes Bases en el **“Boletín Oficial del Estado”**, **es decir desde el 11 y hasta el 30 de noviembre de 2017.**

Asimismo, para resolver cualquier duda pueden hacerlo a través de la dirección de correo lpqrecursoshumanos@gmail.com

La Jefa de Servicio de Recursos Humanos
(Resolución núm. 25036/2016, de 19 de agosto)

María Candelaria González Jiménez

Código Seguro de verificación: IwnmSvQUL3BwASZccx+kyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Candelaria Gonzalez Jimenez (Jefe de Servicio-MGJ)		FECHA	10/11/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	IwnmSvQUL3BwASZccx+kyw==	PÁGINA	3/3
				
IwnmSvQUL3BwASZccx+kyw==				